

Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

GERENCIA GENERAL REGIONAL



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N°000420 -2019/GOB. REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 10 OCT 2019

VISTO:

La Resolución Gerencial Regional N°240-2019/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 19 de agosto del 2019, Resolución Gerencial Regional N°269-2019/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 20 de setiembre del 2019, Fe de Erratas a la Resolución Gerencial Regional N°271-2019/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 20 de setiembre del 2019, Resolución Gerencial Regional N°274-2019/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 24 de septiembre del 2019 e Informe N°1176-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 26 de septiembre de 2019, con Reg.Doc. N°657410 - Exp. N°563774; y,

CONSIDERANDO:

De conformidad, con la Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N°240-2019/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 19 de agosto del 2019, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: **“REPARACIÓN DE VIAS DEPARTAMENTALES EN LA RUTA DEPARTAMENTAL TU 104 TRAMO SAN JUAN DE LA VIRGEN - CABUYAL, DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES”**, con un valor referencial ascendente a S/. 3, 370,141.05 (TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL CIENTO CUARENTA Y UNO CON 05/100 SOLES), con precios vigentes al mes de mayo 2019, con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios, bajo la modalidad de Administración Directa; asimismo se resuelve que el NUEVO REGISTRO DEL FORMATO SNIP 16, correspondiente a la ejecución del Expediente Técnico del proyecto en mención corresponde al monto total de S/. 3, 660,046.69 (TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL CUARENTA Y SEIS CON 69/100 SOLES).

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N°269-2019/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 20 de setiembre del 2019; se resuelve aprobar la Certificación Presupuestal y el Presupuesto Analítico del Expediente Técnico del proyecto: **“REPARACIÓN DE VIAS DEPARTAMENTALES EN LA RUTA DEPARTAMENTAL TU 104 TRAMO SAN JUAN DE LA VIRGEN - CABUYAL, DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES”**, por el monto de S/. 3, 660,046.69 (TRES



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

GERENCIA GENERAL REGIONAL



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000420 -2019/GOB. REG. TUMBES-GGR

10 OCT 2019

MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL CUARENTA Y SEIS CON 69/100 SOLES).

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional N°271-2019/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 20 de septiembre del 2019, se resuelve corregir el error material en la Resolución Gerencial Regional N°240-2019/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 19 de agosto del 2019, debiendo ser de la siguiente manera: **ARTÍCULO SEGUNDO: INDICAR**, que el NUEVO REGISTRO DEL FORMATO SNIP 16, correspondiente a la ejecución del Expediente Técnico del Proyecto: **"REPARACIÓN DE VIAS DEPARTAMENTALES; EN LA RUTA DEPARTAMENTAL TU 104 TRAMO DE SAN JUAN DE LA VIRGEN - CABUYAL, DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES"**, corresponde al monto total de S/. 3,660,046.69 (TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL CUARENTA Y SEIS CON 69/100 SOLES).

A través del Informe N°1176-2019/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 26 de septiembre de 2019, Reg.Doc. N°657410 - Exp. N°563774; el Sub Gerente de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, solicita la contratación del Residente de Obra para el Proyecto denominado: **"REPARACIÓN DE VIAS DEPARTAMENTALES; EN LA RUTA DEPARTAMENTAL TU 104 TRAMO DE SAN JUAN DE LA VIRGEN - CABUYAL, DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES"**, aprobado mediante Certificación Presupuestal y Presupuesto Analítico, por el monto ascendente de S/. 3,660,046.69 (TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL CUARENTA Y SEIS CON 69/100 SOLES), con precios vigentes al mes de mayo del 2019, en la específica de gasto 2.6.23.26 gastos por la Contratación de Servicios, con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario, cargado a la cadena funcional programática siguiente: 0205-01-0138-2.451835-4.000090-15-033-0065-0007434-00001-1.-00-2.6.

De acuerdo con la DIRECTIVA N°006-2017/GRT-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, "DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES", aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N°000107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de abril del 2017; el titular del Pliego del Gobierno Regional Tumbes faculta a la Gerencia General Regional emitir Resoluciones.

Estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

GERENCIA GENERAL REGIONAL



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000420 -2019/GOB. REG.TUMBES-GGR

10 OCT 2019

Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional y Gerencia General Regional del GOBIERNO REGIONAL TUMBES;

SE RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR EL CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES A PLAZO FIJO N°028-2019/GRT-ORA-ORH, indicado en el Anexo N°001, del Residente de Obra del Proyecto denominado: "REPARACIÓN DE VIAS DEPARTAMENTALES; EN LA RUTA DEPARTAMENTAL TU 104 TRAMO DE SAN JUAN DE LA VIRGEN - CABUYAL, DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES", de la Sub Gerencia de obra dependiente de la Gerencia Regional de Infraestructura, por el periodo de noventa (90) días calendario a partir del 25 de setiembre del 2019, indicando que el gasto será cargado a la Correlativa 0205, especifica de gasto 2.6.23.24 Gasto para la Contratación de Personal, por las consideraciones expuestas de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- FINANCIAMIENTO, el egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución, se afectara a la partida correspondiente del Programa de Inversión Pública del año 2019 del Pliego 461 Gobierno Regional Tumbes, Unidad Ejecutora 001 Sede Central, por la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, en las cadenas funcionales que se indican en el Anexo N° 001, que forma parte de la presente, la misma que asciende a la suma de S/.19,684.00 (Diecinueve Mil Seiscientos Ochenta y Cuatro Y 00/100 SOLES), que serán cargados a la Correlativa 0205.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución a los interesados y a las Gerencias Regionales de la Sede del GOBIERNO REGIONAL TUMBES, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
ING. DAM WILFREDO CHINGA ZETA
GERENTE GENERAL REGIONAL (E)

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000420 2019/GRT-GGR
 1.0 OCT 2019

ANEXO N°0001

| N° | DESCRIPCIÓN | CARGO | REMUNERAC. MENSUAL | REMUNERACION SETIEMBRE-DICIEMBRE | TOTAL REMUNER. | COMPENSACION VACACIONAL | SUB TOTAL | APORTE 9% | GRATIFICACION /AGUINALDO | TOTAL GENERAL | VIGENCIA DEL CONTRATO |
|----|---|-----------|--------------------|----------------------------------|------------------|-------------------------|------------------|-----------------|--------------------------|------------------|--|
| | SUB GERENCIA DE OBRAS | | | | | | | | | | |
| | 0205-01-0138-2.451835-4.000090-15-033-0065-0007434-00001-1-00-2.6 | | | | | | | | | | |
| | FTE.FTO. RECURSOS ORDINARIOS | | | | | | | | | | |
| | GENERICA DE GASTO 2.6.23.24 | | | | | | | | | | |
| 1 | JAIME ARRIETA VICTOR ENRIQUE | RESIDENTE | 5,500.00 | 16,500.00 | 16,500.00 | 1,375.00 | 17,875.00 | 1,609.00 | 200.00 | 19,684.00 | DEL 25 DE SETIEMBRE DEL 2019 AL 25 DE DICIEMBRE DEL 2019 |
| | TOTAL | | 5,500.00 | 16,500.00 | 16,500.00 | 1,375.00 | 17,875.00 | 1,609.00 | 200.00 | 19,684.00 | |



Copia fiel del Original



10 OCT 2019
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"
000420

**CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES A PLAZO FIJO
N°00028-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-ORA-ORH**

Conste por el presente documento la celebración del Contrato de Servicios Personales a Plazo Fijo, que suscriben debidamente representado de una parte el **CPC. CASTILLO VELASQUEZ, ABRAHN**, en calidad de ADMINISTRADOR, identificado con DNI N°00227708, con domicilio para estos efectos en calle La Marina N°200 – Tumbes; a quien en adelante se le denominará "LA ADMINISTRACION" y de la otra parte como contratado el Señor Ing. **VICTOR ENRIQUE JAIME ARRIETA**, identificado con DNI N°40763173, con Domicilio en Calle Cuzco MZ. L LT.18 Pueblo Joven 18 de Mayo, Distrito, Provincia y Departamento de Piura, a quien en adelante se denominará "EL CONTRATADO", bajo los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA DE LOS ANTECEDENTES

A través de la ADMINISTRACIÓN, se celebra el "CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES A PLAZO FIJO" con el CONTRATADO.

CLAUSULA SEGUNDA: DE LA BASE LEGAL

Ley N° 30879 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019".

Directiva N° 004-2005-EF/76.01.

Segundo Párrafo del Art. 15° del Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público".

Art. 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM "Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público".

CLAUSULA TERCERA: DEL OBJETO DEL CONTRATO

A través de la ADMINISTRACION, se contrata los servicios personales a plazo fijo de EL CONTRATADO, para que desarrolle las funciones inherentes al cargo de RESIDENTE DE OBRA, del PIP: "REPARACIÓN DE VIAS DEPARTAMENTALES; EN LA RUTA DEPARTAMENTAL TU 104 TRAMO DE SAN JUAN DE LA VIRGEN - CABUYAL, DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES", informar a la Gerencia sobre la compatibilidad del Expediente Técnico y disponibilidad del Proyecto, responsable técnico económico administrativo del uso de los recursos ingresados, mano de obra, maquinarias, equipos y materiales, disponer de un cuaderno de obra, debidamente foliado y legalizado, cautelar la cantidad y calidad de mano de obra o recursos humanos, presentar un informe quincenal a la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, dicha información deberá reflejar la ejecución física y financiera debiendo tener V°B° se los intervinientes, elaborar una pre-liquidación técnica y financiera al final de la obra, otras funciones que le asigne.

CLAUSULA CUARTA: DEL COSTO DEL CONTRATO

Como contraprestación por los servicios prestados por el CONTRATADO, la administración se obliga a pagar de forma mensual la suma de S/. **5,500.00 (Cinco Mil Quinientos Y 00/100 Soles)**, remuneración bruta de la escala remunerativa.



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

000470

CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES A PLAZO FIJO
N°00028-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-ORA-ORH

10 OCT 2019

CLAUSULA QUINTA: DE LA FORMA DE PAGO

A través de la ADMINISTRACIÓN se pagará a EL CONTRATADO la remuneración en forma mensual y a través de la respectiva planilla única de pago del personal contratado por proyectos de inversión.

CLAUSULA SEXTA: DEL FINANCIAMIENTO

La presente contratación ha recibido previamente la certificación presupuestal, precisando que el egreso que origine el presente contrato se ejecutará con cargo al Programa de Inversión Pública del año 2019 del Pliego Presupuestario 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES, Unidad Ejecutora 001 Sede Central, con recursos de la fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios con cadena funcional siguiente:

| FUNC | PROGR | PROY. | CORRELAT. |
|------|-------|----------|-----------|
| 15 | 0138 | 2.451835 | 0205 |

“REPARACION DE VIAS DEPARTAMENTALES; EN LA RUTA DEPARTAMENTAL TU 104 TRAMO DE SAN JUAN DE LA VIRGEN - CABUYAL, DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES”
 FTE FTO: RECURSOS ORDINARIOS

CLAUSULA SETIMA: DEL PERIODO DE VIGENCIA

El período de vigencia del presente contrato se inicia con efectividad el día 25 de septiembre del 2019 y culminara el día 25 de diciembre del 2019.

CLAUSULA OCTAVA: DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATADO

El CONTRATADO, se compromete a cumplir las funciones y obligaciones mencionadas en la Cláusula Tercera: Del Objeto del Contrato, con gran responsabilidad y esmero en las diligencias de competencia, observando el horario o jornada mínima normal establecida en el centro de trabajo y sometiéndose a las disposiciones administrativas vigentes, establecidas en el Decreto Legislativo N°276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado a través del Decreto Supremo N°005-90-PCM en las disposiciones que les sea aplicable; Resolución ejecutiva Regional N°370-2015/GRT-P, de fecha 22 de Octubre del 2015, que aprobó el Reglamento De Control de Asistencia y Permanencia de los Trabajadores del Pliego del Gobierno Regional Tumbes.

El contratado bajo responsabilidad cumplirá con la actividad y/o funciones determinadas en la Cláusula Tercera del presente contrato.



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"
000420 10 OCT 2019

**CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES A PLAZO FIJO
N°00028-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-ORA-ORH**

El Contratado obligatoriamente y bajo responsabilidad deberá realizar la respectiva entrega de cargo, al finalizar la relación laboral con esta Institución.

CLAUSULA NOVENA: DE LA JORNADA LABORAL Y DEL HORARIO

EL CONTRATADO, se compromete a cumplir el horario o jornada mínima normal establecida en el centro de trabajo de lunes a viernes en el horario de 7:30 a 5:00 horas, incluyendo una hora y media de refrigerio desde las 13:00 horas hasta las 14:30 horas.

CLAUSULA DECIMA: DERECHOS Y RELACIONES CONTRACTUALES

El contrato por servicios prestados en los Proyectos de Inversión, no genera derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa ni estabilidad laboral, Art. N° 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM "Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público" Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: DE LA EVALUACIÓN

El Jefe inmediato bajo responsabilidad, alcanzará a la Oficina Recursos Humanos la evaluación del rendimiento laboral de EL CONTRATADO y emitirá un informe a la Oficina de Recursos Humanos sobre las metas por el que fue contratado.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: DE LA ENTREGA DE CARGO Al finalizar la relación contractual, el CONTRATADO hará entrega del acervo documentario y los bienes que se le hubiera asignado a su cargo durante el tiempo laborado; EL JEFE inmediato de EL CONTRATADO, bajo responsabilidad velará que esta cláusula contractual se cumpla de forma íntegra e informará oportunamente de todo lo actuado a la Oficina de Recursos Humanos y a la Oficina de Tesorería.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, permanecerá atento a la entrega de cargo de EL CONTRATADO; El mismo que debe contener toda la información procesada en el ejercicio de sus funciones. Es preciso indicar, que al vencerse el plazo contractual, éste queda resuelto automáticamente sin requerir notificación previa.

Así mismo el presente contrato queda resuelto en los casos:

- En que el servidor contratado incurra en falta grave contemplado en el Art. 28° de la Ley de Base de la Carrera Administrativa – (Reglamento de Asistencia y Permanencia).
- Por bajo rendimiento laboral, previa evaluación de su Jefe inmediato.
- Por falta de calendario y disponibilidad presupuestal y financiera aprobado por la Dirección Nacional de Presupuesto Público, para cumplir con el pago de sus remuneraciones.
- Por culminación del Proyecto



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

000420

10 OCT 2019

**CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES A PLAZO FIJO
N°00028-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-ORA-ORH**

La resolución del contrato debido a cualquiera de las (4) circunstancias, no dará derecho a beneficio social o laboral alguno a favor del trabajador, salvo disposición expresa de la Ley.

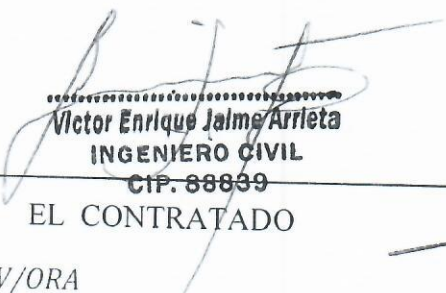
A través de la Administración, se dejará sin efecto el contrato por el incumplimiento de las cláusulas octava, novena, décima, décima primera y décima segunda estipuladas en el presente contrato por parte de EL CONTRATADO, previa comunicación de cinco (05) días calendario antes de rescindir el contrato.

En el caso de EL CONTRATADO que solicite el término del contrato se realizará mediante solicitud escrita dirigida a LA ADMINISTRACION y entregada con un plazo no menor de quince (15) días calendario.

La terminación del contrato, no dará derecho a beneficio social o laboral alguno a favor del contratado, teniendo en cuenta que dichos beneficios le han sido reconocidos durante la vigencia del presente contrato.

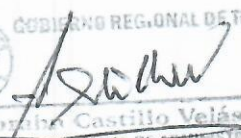
CLAUSULA DECIMA CUARTA: DISPOSICIÓN FINAL

Las partes declaran que en la celebración de este contrato no ha mediado vicio alguno que pueda hacerlo nulo o anulable, en fe de lo cual firman el presente documento. En la Ciudad de Tumbes con efectividad al día 25 de septiembre del 2019.


Victor Enrique Jalme Arrieta
INGENIERO CIVIL
CIP. 88839

EL CONTRATADO

ACV/ORA
JOU/ORH


Alberto Castillo Velásquez
ADMINISTRACION

LA ADMINISTRACION

